



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	Contratación Directa por Adjudicación Simple 519/2024
Clase:	Sin Clase
Modalidad:	Sin Modalidad
Encuadre legal:	1030/16
Motivo contratación directa:	Exclusividad
Expediente:	EXP : 14162 # UNNE/2024
Objeto de la contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SECUENCIACIÓN DE ANÁLISIS DE FRAGMENTOS POR ELECTROFORESIS CAPILAR CON DESTINO A LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - U.N.N.E.
Rubro:	Serv. profesional y comercial
Lugar de entrega único:	AGRARIAS (Juan Bautista Cabral 2131, Corrientes (3400) CORRIENTES, Corrientes)

Retiro del pliego	Consulta del pliego
Dirección: Página Web (https://www.agr.unne.edu.ar/index.php/compras-y-contrataciones) o Correo electronico, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Dirección: compras@agr.unne.edu.ar y castillojuanfacundo@hotmail.com, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Plazo y horario: de lunes a viernes de 07.00 a 13.00 hs	Plazo y horario: de lunes a viernes de 07.00 a 13.00 hs
Costo del pliego: \$ 0,00	
Presentación de ofertas	Acto de apertura
Dirección: Juan Bautista Cabral 2131, Corrientes, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Lugar/Dirección: Juan Bautista Cabral 2131, Corrientes, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Fecha de inicio: 05/11/2024	Día y hora: 11/11/2024 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización: 11/11/2024 a las 10:59 hs.	



RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SECUENCIACIÓN DE ANÁLISIS DE FRAGMENTOS POR ELECTROFORESIS CAPILAR - servicio técnico que permitirá la visualización de marcadores moleculares microsatélites, para la identificación de individuos y análisis de diversidad genética poblacional en especies de Stylosanthes.	UNIDAD	600,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Objeto y Presentación de ofertas

La presente tiene por objeto la provisión y/o contratación de lo siguiente: "**SERVICIO DE SECUENCIACIÓN DE ANÁLISIS DE FRAGMENTOS POR ELECTROFORESIS CAPILAR**", con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias – UNNE.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados en este llamado. Las mismas deberán estar redactadas en idioma nacional y su presentación significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos firmados junto con la oferta (art. 52 del decreto 1030/16 PEN).

Las propuestas se presentarán conforme a los requisitos establecidos en el Decreto Delegado Nº 1023/01, su Reglamentación Decreto Nº 1030/2016, sus modificaciones y normas complementarias, por correo electrónico (a las casillas indicadas en la portada del presente Pliego) consignándose en el asunto "**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNNE – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 519/24 - APERTURA: 11/11/2024 - Hora: 11:00.**"

Las ofertas deberán adjuntarse junto con toda la documentación requerida en UN SOLO archivo con formato PDF.

ARTÍCULO 2: RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGO

El retiro y las consultas del Pliego deberán ser solicitados mediante correo electrónico a las casillas: compras@agr.unne.edu.ar y/o castillojuanfacundo@hotmail.com. Además el Pliego de Bases y Condiciones se podrá obtener de la página web institucional: <https://www.agr.unne.edu.ar/index.php/compras-ycontrataciones>; en el Portal de la Universidad <https://unnecompras.unne.edu.ar/> y/o en la Página de la Oficina Nacional de contrataciones: <https://comprar.gob.ar/>

En caso de obtener el Pliego en alguna de las páginas web aludidas, el interesado deberá suministrar sus datos a las casillas antes mencionadas, con el fin de poder contactarlos ante cualquier eventualidad en el procedimiento.

Las circulares y/o modificatorias serán publicadas en los portales indicados. Las mismas se considerarán notificadas al momento de su publicación.

ARTÍCULO 3: Acto de apertura de ofertas

El acto de apertura de ofertas se efectuará, el día y hora establecidos por el titular de la



División de compras y contrataciones. Si el día señalado para la apertura de las propuestas no fuera laborable, el acto tendrá lugar el día laboral siguiente, a la misma hora.

El Acta de Apertura será enviado vía correo electrónico a oferentes y a solicitud de interesados.

ARTÍCULO 4: Cotización

Las cotizaciones deberán establecer el precio unitario y cierto, en número determinados, en PESOS con I.V.A. incluido, (en atención a que la "Facultad de Ciencias Agrarias – UNNE" reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de "I.V.A. EXENTO", siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la Nº 30-99900421-7) debiendo consignarse el total de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresados en números y en letras con firma y sellos en todas sus hojas.

El oferente deberá especificar claramente las características, **MARCAS, GARANTÍA POR ESCRITO** y cualquier otra especificación que considere oportuna y que permita una mejor evaluación del servicio ofertado junto con el plazo estimado de entrega.

Además los oferentes podrán especificar el requerimiento de algún **ADELANTO** para lo cual deberán presentar una contragarantía por el equivalente al monto del adelanto solicitado, según lo establecido en el inciso c) Art. 78º del Decreto Nº 1030/2016 y COMUNICACIÓN GENERAL ONC Nº 3/2020 y Art. 08 del Presente Pliego.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales deberán ser salvadas por el oferente.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Facultad por todo concepto. El oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.

No cotizar con mas de dos (2) decimales, caso contrario, solo se tendrá en cuenta los primeros dos (2).

ARTÍCULO 5: Muestras para análisis

En el caso de tratarse de una empresa del exterior representada por una firma radicada en la República Argentina, las muestras amplificadas para realizar el servicio de secuenciación serán enviadas a la representante local. Siendo la representante la responsable de enviar las muestras a su destino final en el país del exterior.

ARTÍCULO 6: Mantenimiento de oferta

Las ofertas deberán mantenerse por el término **veinte (20) días corridos** como mínimo desde el acto de apertura (s/Art. 54º Dec. 1030/16). Si se hubiere producido el vencimiento del mantenimiento de la oferta y el Organismo licitante aún no hubiese efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta se considerará prorrogado en forma automática por un lapso igual al inicial y aquellos proponentes que no deseen mantener su oferta, comunicarán fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la garantía de oferta de corresponder.

ARTÍCULO 7: Documentación a acompañar

Los oferentes deberán presentar con su OFERTA la documentación que a continuación se detalla:

1. **DECLARACION JURADA** en el formulario modelo que se adjunta (**DDJJ Dec. 825/88**).
2. **HABILIDAD PARA CONTRATAR** emitido por la página de A.F.I.P. o la que en el futuro la reemplace (ver Art. 15º: s/ RG (AFIP) 4164/2017). No se requerirá el comprobante, la entidad contratante hará la consulta.
3. **DOCUMENTACIÓN** que acredite la exclusividad sobre el bien o servicio objeto de la contratación.
4. **CONSTANCIA INSCRIPCIÓN AFIP** o la que en el futuro la reemplace.

5. CONSTANCIA INSCRIPCIÓN D.G.R. - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS (en caso de ser exento presentar dicha constancia).

6. NOTA constituyendo domicilio y datos relativos: domicilio, teléfono/celular, correo electrónico y todo otro dato que permita una rápida localización.

Se recuerda que la oferta junto con la documentación acompañada, deberá **estar redactada en idioma nacional**. Si se presentara documentación en idioma extranjero deberá acompañarse la correspondiente traducción efectuada por traductor público nacional y legalizada por el Colegio de Traductores, cuando así corresponda, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 8: Garantías por anticipo (contra garantía)

En caso de que el adjudicatario solicite un anticipo deberá presentar una contra garantía por el equivalente al monto total del adelanto, según lo establecido el Art. 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16. La misma podrá constituirse de acuerdo a lo indicado en el Art. 46 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y con las preferencias indicadas, atendiendo a la particularidad del servicio que se desea contratar.

A continuación se indican las formas preferentes: a) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

b) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

c) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 9: Evaluación de ofertas

En primera instancia, se controlará que ninguna de las ofertas posean causales de inadmisibilidad y/o desestimación según lo establecido en los Art. 66, 67 y 68 del Dec. N° 1030/16. Especialmente se verificará la **HABILIDAD PARA CONTRATAR** de los oferentes según Res. Gral. N° 4164/17 AFIP, según lo indicado precedentemente en el presente Pliego. Luego se analizarán las especificaciones técnicas de lo ofrecido como así también las demás condiciones y forma de cotizar establecidas.

ARTÍCULO 10: Adjudicación

Las adjudicaciones serán notificadas por nota, correo electrónico, mediante Ordenes de Compras o provisión y/o cualquier otra forma documentada dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. **Para el caso de ofertas recibidas por Empresas del exterior representadas por una empresa radicada en la Republica Argentina, la orden de compra se emitirá a nombre de la Empresa extranjera, haciendo mención a la empresa que la representa en el país.**

En cualquier estado del trámite previo a la pre-adjudicación, el organismo licitante podrá por causas fundamentadas: a) Dejar sin efecto la licitación; b) Preadjudicar todos o parte de los renglones licitados; c) Preadjudicar parte de un renglón, previa conformidad del oferente, salvo el caso de que éste ya se cotice de manera parcial el ítem, sin que ello de lugar a impugnaciones, indemnización ni reclamo alguno por parte de los oferentes.

El Adjudicatario deberá presentar, dentro de los 8 (ocho) días de recibida la Orden de Compra, el comprobante de pago del **IMPUESTO DE SELLOS** sobre dicho instrumento, conforme a la liquidación efectuada por la **DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la provincia de Corrientes**. A los efectos de poder gestionar vía online el Impuesto al sello (Alícuota 5% – Cinco por mil del importe total adjudicado) podrá contactarse a la casilla **tramitesvirtuales@dgrcorrientes.gov.ar**.

ARTÍCULO 11: Forma de pago

El pago se efectuará dentro de los 15 días contra entrega de la Factura y Recibo bajo las formas que rigen la R.G. N ° 1415 – AFIP (compras nacionales) y/o Factura/Invoice (compras al exterior) al CONTADO EN PESOS ARGENTINOS contra entrega de los materiales, bienes y/u obras en cuestión, previa conformidad de las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Agrarias - U.N.N.E.

En aquellos casos en que la cotización se hiciere en moneda extranjera, el pago se realizará en moneda nacional, y se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el **tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA** vigente al momento de liberar la orden de pago.

Los medios de pago serán tarjeta corporativa (a través del enlace de pago provisto por la firma adjudicataria) y/o a través de **COMEX-WEB BANCO NACION** para lo cual deberán facilitar los datos de la cuenta bancaria del titular y/o empresa a cuyo nombre se presentó la oferta.

Transferencia Bancaria al Exterior. Cuando se contrate a través de un representante radicado en el país, en el caso de “Transferencia Bancaria al Exterior anticipada y/o pago a través de tarjeta corporativa”, deberá constituir PREVIAMENTE al pago una garantía por igual monto anticipado al exterior.

A los efectos de gestionar el pago a un proveedor o beneficiario residente en el exterior deberá contarse con la siguiente información:

- Nombre del Beneficiario
- Domicilio del beneficiario
- Domicilio del banco en el exterior
- Número y tipo de cuenta
- Código SWIFT o ABA (u otro)
- Tipo de cambio
- Indicar si es transferencia o carta de crédito
- Concepto del pago.

La U.N.N.E. es Agente de Retención Impositiva de la A.F.I.P. (o del organismo que en el futuro la reemplace) y D.G.R., por lo tanto está obligada a cumplir con lo establecido en las Res. 830/00 y 165/00 de los citados organismos, por consiguiente en todos los casos y adjunto con la primera Factura el Adjudicatario deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP (o del organismo que en el futuro la reemplace), que respalde las posibles exenciones o exclusiones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.

ARTÍCULO 12: Entrega de resultados

El adjudicatario deberá enviar los resultados de las muestras, dentro del plazo fijado, a los correos electrónicos que se indiquen a su efecto.

El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y **no será superior a Veinte (20) días hábiles**, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o



importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.

ARTÍCULO 13: Garantía de la mercadería

El Adjudicatario garantizará la calidad de los productos o servicios, responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aún cuando se hubiera prestado conformidad formal en el Acto de Recepción, siendo su única obligación el reemplazo/ejecución inmediato/a de los productos/servicios defectuosos, o que no reúnan para la Facultad de Ciencias Agrarias – UNNE las condiciones requeridas por el organismo.

ARTÍCULO 14: Normativa aplicable

La presente Contratación Directa, se regirá por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por las disposiciones del Decreto Delegado Nº 1023/01 su Reglamentación Decreto Nº 1030/2016 sus modificaciones y normas complementarias, por la Ley N ° 24.156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5º Regímenes de Contrataciones) y decretos reglamentarios.

La presentación de ofertas sin observaciones al presente Pliego de Condiciones y a las reglamentaciones citadas precedentemente, significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones, aún cuando estas cláusulas no se acompañen o no estén firmadas por el proponente o su representante legal.

ARTÍCULO 15: Habilidad para contratar con el Estado

La entidad contratante, a los fines de obtener la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales y verificar la **HABILIDAD PARA CONTRATAR** de sus potenciales proveedores accederá al sitio "**CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO**", según lo establecido en la Resolución General Nº 4164/17 AFIP en su Art. 2º. **La mencionada consulta deberá arrojar que la C.U.I.T. ingresada NO tiene deuda.**

"En los casos en que la C.U.I.T. ingresada posea deuda, las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, o bien el titular de la citada Unidad Operativa en forma previa a recomendar la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, según lo establecido en el Dec. 356/19."

OBSERVACIONES GENERALES

Precio estimado \$ 2.862.360,00